

Expediente: **351/23**

Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ LOBO REYNALDO GUILLERMO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/05/2024 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *LOBO, Reynaldo Guillermo-DEMANDADO/A*

30715572318812 - *PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 351/23



H20502267006

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ LOBO REYNALDO GUILLERMO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 351/23.

CONCEPCION, 29 de mayo de 2024.

1) Agregar y tener presente la contestación del oficio acompañado.

2) En virtud de lo solicitado por el Fiscal subrogante de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de Concepción y según el estado del presente proceso judicial corresponde, practicar por Secretaria planilla fiscal. A los fines de dar celeridad al proceso y en virtud del Principio X del nuevo C.P.C.C.T. Ley 9.531 (ex. art 30 de la Ley 6.176) el cual dispone que: "La dirección del proceso está a cargo del juez, quien lo debe organizar, conducir y coordinar para una pronta y justa solución de la controversia. Para ello son responsables de la debida colaboración las partes y los terceros." y el Art. 125 del capítulo 4 el cual trata de los deberes y facultades de los jueces dispone que "Los jueces ejercerán la dirección del proceso de acuerdo a las disposiciones de este Código. A este efecto, tendrán los poderes necesarios para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo." y el art. 179 del C.T.T.: Se notificará de la planilla fiscal en forma conjunta con la Sentencia Definitiva.

3) Pasar el expediente judicial a despacho para el dictado de sentencia.- Notificar digitalmente. EL-
Prosecretario Eric Lehmann

Actuación firmada en fecha 29/05/2024

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.